

INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA
SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO
“CORPONARIÑO”

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece: “**Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”. (Subrayado fuera de texto origina)

Procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto permita la ejecución del objeto del futuro contrato a que manifiesten su interés de aportar y participar del convenio de asociación, que a continuación se describe:

OBJETO: “Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos y humanos para realizar jornadas de formación e información frente al cuidado del recurso hídrico, ahorro de energía, manejo adecuado de residuos sólidos, Uso de Carioca, involucrando la parte artística en el marco de la campañas “Ponte en Paz con la Naturaleza”, “Actuando por el Cambio”.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

APORTE CORPONARIÑO	APORTE MINIMO DE LA FUNDACIÓN
\$49.164.000	\$14.749.200

CRONOGRAMA: El término de presentación de manifestaciones de interés será a partir de las 8:00 am del día 21 de diciembre de 2017 y hasta las 10 am del día viernes 22 de diciembre de 2017 y se deberán presentar en horarios de oficina en la Sede central de CORPONARIÑO en la Ciudad de Pasto Oficina Jurídica.

No se considerará ninguna manifestación de interés que se radique de manera diferente a la aquí indicada y en sitio o dependencia diferente.

REQUISITOS

1. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrito por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en al menos el 30% del valor total del convenio.
2. Que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio. Para lo cual deberá allegar el certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días, y se verificará esta condición.

3. Encontrarse inscritas en el SECOP 2, de conformidad con lo establecido en el decreto 92 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad.

PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En caso de que CORPONARIÑO persista en la necesidad de suscribir el futuro convenio de asociación luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés la entidad procederá a contratar directamente con ella siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos del presente aviso, CORPONARIÑO procederá a realizar un proceso competitivo de selección, el cual se sujetará a las condiciones del procedimiento de mínima cuantía. Dentro de este proceso solo podrán participar aquellos que han presentado en debida forma la manifestación de interés. La invitación pública que se efectué determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el estudio previo será devuelto a la subdirección de origen a fin de que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de persistir la necesidad, se adopten las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presentan a continuación los capítulos 1 y 2 del estudio previo.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme con el artículo 30 y el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrán la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de éste precepto normativo, la Entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna, a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran; así mismo, y en particular en el contexto del marco de la Ley 99 del 93, Artículo 31, Numeral 8, que regula las competencias de la Entidad en esta materia, las Corporaciones Autónomas Regionales prestarán la asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales desde la formulación de planes de educación ambiental, su implementación en la inclusión de acciones desde los ámbitos formal y no formal conforme a las directrices de la política nacional¹, como un componente dinámico, y así dar continuidad a la generación de espacios de concertación y trabajo conjunto entre las instituciones de los diferentes sectores involucrados en la educación ambiental.

Siguiendo directrices establecidas en la Ley 1549 de 2012, artículo 3º, se tiene como objeto: "...fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país".²

Así mismo, se consagra en el artículo 4 de la misma ley- Ibídem, las responsabilidades de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales, que a su tenor dice: *"Corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y*

¹ Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 7.

² Ley 1549 de 2012, artículo 3.

acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental”.

CORPONARIÑO en el marco del procedimiento de Educación, Participación y Difusión a la Comunidad, y siguiendo las líneas estratégicas de la Política Nacional de Educación Ambiental, priorizó para el 2017, la necesidad de promover la articulación y el dialogo entre los actores sociales que permitan incidir ambientalmente en los escenarios de tomas de decisiones que impactan a la sociedad, partiendo de la promoción y fortalecimiento de sus mecanismos de participación ciudadana y de proyección comunitaria, que permita informar, formar y orientar estrategias de conservación y preservación frente a los recursos naturales.

Partiendo desde uno de los criterios establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental se identifica la necesidad de la inclusión en el que hacer Educativo Ambiental enfocado hacia la organización y/o implementación de comunidades lideradas desde grupos asociativos constituidos con enfoque social y formativo incluye grupos que lideran el componente ambiental es así que desde los lineamientos conceptuales de la Política Nacional se posiciona La Educación Ambiental como propuesta para la gestión y para la formación de nuevos ciudadanos; que debe estar ligada a los problemas y potencialidades ambientales de las comunidades, ya que éstos tocan de manera directa a los individuos y a los colectivos, están relacionados con su estructura social y cultural y es por medio de ellos, de la sensibilización y de la concientización de los mismos, que se puede incidir sobre las formas de actuar y de relacionarse con los diferentes componentes del entorno.

El involucrar grupos artísticos al trabajo Educativo Ambiental desde la generación del arte, hace parte de la implementación de estrategias que buscan alternativas de formación y que logren incluir sectores a los que no se ha logrado impactar, así como el reconocimiento al trabajo de líderes comunitarios, asociativos, ambientalistas, se enmarca además en los principios de la educación ambiental establecidos hacia la formación de los individuos y los colectivos para la toma de decisiones responsables en el manejo y la gestión racional de los recursos naturales en el marco del desarrollo sostenible, buscando que ellos consoliden los valores democráticos de respeto, convivencia y participación ciudadana, en sus relaciones con la naturaleza y la sociedad, en el contexto local, regional y nacional; teniendo en cuenta la diversidad cultural y la equidad de género ya que para el desarrollo de proyectos educativo – ambientales es fundamental el reconocimiento, el intercambio y el diálogo entre los diferentes grupos sociales y culturales. Con lo cual se pretende acercar el arte de una forma lúdica y creativa mirando a las familias como grupos integrados, ya que tiene como prioridad trabajar con tiza de colores que al ser un material perecedero da lugar a un arte pasajero, momentáneo, un arte efímero

Por tal razón CORPONARIÑO busca promover el accionar libre y desinteresado de los grupos artísticos y comunidad en general en la mejora de la calidad de vida y la conservación de los recursos naturales, específicamente el cuidado del recurso hídrico, como una estrategia fundamental para el cambio de actitud frente a las problemáticas ambientales, la prevención y la formulación de alternativas para la solución de las mismas. Para tal fin se ha definido jornadas en el evento denominado **“Coloreando hacia el cambio”**, que busca sensibilizar a las comunidades frente al uso irracional del agua el día 28 de diciembre y a la vez dar alternativas para cambiar la cultura del carnaval del agua por la cultura del arte y la pintura, para tal fin participaran los municipios de Barbacoas (corregimientos de la humildad y chupira), Yacuanquer y Pasto (corregimientos de Jamundino y sector urbano) del departamento de Nariño.

El evento denominado **“Coloreando hacia el cambio”**, es un espacio en el que se congregan niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores para que participen activamente pintando libre y espontáneamente sobre el asfalto donde manifestaran lo que piensan a través de imágenes que son arte, el que se desarrollara en los municipios y sectores seleccionados, donde se realizara un taller previo por cada uno de los municipios y sectores en el que se hará difusión de la campaña a través de los diferentes medios de comunicación.

En los municipios y sectores seleccionados para el evento **“Coloreando hacia el cambio”** se desarrollara en tres fases: la primera de ellas involucra la realización de talleres de sensibilización frente al cuidado del recurso hídrico y así disminuir el gasto de agua el 28 de diciembre con la participación de la comunidad en general, así mismo se realizara una contextualización de la escases de agua a los participantes y la importancia de este recurso natural; en la segunda fase se

desarrollara la jornada lúdica, paralelamente en los ocho lugares seleccionados, las actividades consisten en pintar sobre el asfalto diversidad de colores, para motivar y amenizar esta actividad se contara con el acompañamiento de diversos grupos artísticos y musicales y la tercera fase incluye la recopilación de las actividades desarrolladas integralmente con la comunidad que participe expresando sus logros, sueños, fortalezas a través de la pintura y la difusión del evento **“Coloreando hacia el cambio”** a través de los diferentes medios de comunicación.

Teniendo en cuenta esta necesidad, CORPONARIÑO contempla la suscripción de un convenio de asociación, con fundamento en lo dispuesto en artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, para el desarrollo y ejecución de estos componentes, para lo cual se requiere que la fundación adelante las acciones requeridas para realizar con éxito las fases determinadas anteriormente en beneficio de las comunidades a las cuales va dirigido para garantizar la ejecución del proyecto, los talleres de educación ambiental y de capacitación, así como el cubrimiento y registro de todas las actividades a desarrollar, todo esto con el fin de promover la creación de espacios de intercambio de saberes a través del arte y comunicación entre las comunidades, a través de procesos de información, participación y gestión para el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente en todo el país, con el propósito de contribuir a los procesos organizativos y participativos que se generen en los distintos departamentos, municipios y localidades.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del convenio: Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos y humanos para realizar jornadas de formación e información frente al cuidado del recurso hídrico, ahorro de energía, manejo adecuado de residuos sólidos, Uso de Carioca, involucrando la parte artística en el marco de la campañas “Ponte en Paz con la Naturaleza”, “Actuando por el Cambio”

2.2. Obligaciones del contratista:

1. Vincular un profesional en el área ambiental quien coordinara y dictara los talleres de sensibilización frente al cuidado del recurso hídrico.
2. Realizar seis talleres de sensibilización con comunidades de los municipios de pasto (corregimiento de jamundino y casco urbano); Barbacoas (corregimientos la humildad y chupira) y comunidad del municipio de Yacuanquer, frente al cuidado del recurso hídrico, ahorro de energía, manejo adecuado de residuos sólidos, uno en cada lugar seleccionado, con la asistencia de aproximadamente 150 personas a cada taller
3. Invitación a la comunidad de los diferentes sectores y/o municipios y motivación para que participen en los talleres de sensibilización que se realizaran previamente al evento **“Coloreando hacia el cambio”**, y el día 28 al evento en mención.
4. Difusión de las jornadas en el marco del evento **“Coloreando hacia el cambio”** a través de las emisoras de cada municipio.
5. Entregar a los participantes aproximadamente ciento cincuenta y cinco cajas de tiza redonda antialérgica, en sus diferentes colores para el desarrollo del evento **“Coloreando hacia el cambio”** la jornada de pintura sobre el asfalto a los municipios y sectores de acuerdo al número de participantes.
6. El coordinador debe visitar los diferentes municipios y sectores donde se ejecutara las actividades y jornadas en el marco del evento **“Coloreando hacia el cambio”**.
7. Vincular cinco orientadores en cada sector quienes se encargaran de organizar y preparar la logística para el día del evento **“Coloreando hacia el cambio”**, que se desarrollara el día 28 de diciembre, en Yacuanquer, Pasto (corregimiento de Jamundino y dos barrios del sector urbano) y Barbacoas (corregimiento la humildad y chupira)
8. Alquiler de sonido con capacidad de Vativos para espacio abierto, para amenizar la jornada **“Coloreando hacia el cambio”** en cada uno de los sectores donde se desarrollara la actividad, así mismo un animador que se encuentre en el lugar de los eventos

9. Adecuar y preparar el lugar que disponga cada municipio y sector para que la comunidad exprese su sentir a través de la pintura.
10. Entregar un video con la información de la campaña, el cual se realizara de acuerdo a los lineamientos dados por la oficina de Educación Ambiental y el Equipo de prensa y comunicaciones de CORPONARIÑO.
11. La Asociación deberá entregar la información relativa a los subcontratos que suscriba para el desarrollo del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.
12. Realizar un documento final en medio físico y magnético que sistematice las experiencias, logros, vivencias y demás expresiones relacionadas en las diferentes jornadas, realizadas en los municipios y sectores seleccionados con la participación de la comunidad y demás actores involucrados.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Disponer de su capacidad de gestión organizacional y de talento humano, para desarrollar y dar cumplimiento al objeto del contrato, de manera oportuna, eficiente y eficaz, sin dilaciones de ninguna naturaleza.
1. Garantizar el cumplimiento de estos objetivos en el lugar y hora indicados oportunamente y según el cronograma de actividades que se acuerde para tal fin con el supervisor del contrato.
2. Ejecutar los recursos financieros conforme al plan de inversión anexo, por lo cual deberá: **i)** Garantizar la logística necesaria tales como: transporte, materiales de divulgación para el desarrollo de los eventos programados. **ii)** Facilitar los insumos y materiales requeridos para el desarrollo jornadas en el marco del evento “**Coloreando hacia el cambio**”. **iii)** Llevar los registros de asistencia en los eventos y jornadas programados.
3. Desarrollar las jornadas de capacitación siguiendo los lineamientos internos de Educación Ambiental y del Sistema de Gestión de Calidad.
4. Disponer de una cuenta a nombre especial para el contrato, donde se realizará el desembolso de los recursos aportados.
5. Hacer devolución de los valores que CORPONARIÑO determine como no elegibles al encontrarse por fuera del plan de inversión o desborden el alcance del mismo. De igual manera procederá cuando los gastos sean inferiores a los valores presupuestados.
6. Presentar dos informes técnicos y financieros, tanto de avance de la ejecución del contrato, como un informe final consolidado de las actividades desarrolladas con el respectivo registro fotográfico, fichas técnicas de acuerdo con los formatos establecidos por CORPONARIÑO.
7. **IMAGEN INSTITUCIONAL:** El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en todas las tareas y actividades que desarrolle con sujeción al presente contrato.

2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Prestar apoyo profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Suministrar la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Aportar la suma de Cuarenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Millones Mcte. (\$49.164.000)

4. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por el jefe de la oficina de planeación, Profesional Carlos Cadena Acosta de la oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico o quien haga sus veces.
5. CORPONARIÑO publicara en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para el desarrollo del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

2.4 Plazo: Un (1) mes los cuales se contabilizan a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 Clase del contrato a celebrarse: Convenio de Asociación.

2.6 Lugar de ejecución o entrega: Municipios Yacuanquer, barbacoas (Corregimiento de la humildad y chupira) y en el municipio de Pasto tanto en los corregimientos de Jamundino como en dos barrios del sector urbano

2.7 Metodología: Para el cumplimiento del objeto contractual, la organización sin ánimo de lucro, ejecutará las actividades propuestas, con la orientación del gestor del procedimiento de educación, participación y difusión a la comunidad de CORPONARIÑO, quien definirá las acciones tendientes a la ejecución del proyecto, mediante el seguimiento continuo y los lineamientos del proyecto aprobado.

Uno de los objetivos es la difusión de las campaña “Ponte en Paz con la Naturaleza y “Actuando por el cambio” a través del arte, la cultura y la sensibilización frente al cuidado y ahorro del recurso hídrico, considerando una oportunidad para formar frente a la conservación del mismo, el día 28 de diciembre, fecha en la que los nariñenses celebran el carnaval del agua, además de generar participación comunitaria, multiplicar y fortalecer el accionar Educativo Ambiental de la Corporación, así como la búsqueda de alternativas que propendan por la adquisición del compromiso de continuar siendo parte de un proceso de formación para proyectar en la comunidad una cultura ambiental ciudadana, compromiso que inicia con la participación en este tipo de jornadas.

El equipo de trabajo encargado de la ejecución del proyecto ambiental realizará labores conjuntas con el contratista, ejecutando actividades de formación frente a acciones educativo-ambientales, mediante el desarrollo de jornadas de sensibilización y de educación ambiental dirigidos hacia la población objeto, que incluirán entre otros aspectos, la entrega del material divulgativo de educación ambiental, como parte de la socialización de experiencias por cada uno de los representantes de los municipios los cuales deberán ejecutarse bajo los lineamientos de la Oficina de Educación Ambiental de CORPONARIÑO, diligenciando listados de asistencia y las fichas metodológicas establecidas por el Sistema de Gestión Institucional.

2.8 Resultados esperados: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

1. Difusión de las campañas “ponte en Paz con la Naturaleza “ y “Actuando por el cambio”
2. Contribuir al cumplimiento de las metas planteadas en el proyecto “Educación Ambiental, Participación y Difusión a la Comunidad”.
3. Generar conciencia ambiental en los habitantes de los municipios beneficiados, frente al uso racional del recurso hídrico y sensibilización frente a los esquemas culturales tradicionales.

“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”